República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número: IF-2019-06260420-APN-GTYN#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Enero de 2019

Referencia: Aclaración RESOL-2019-93-APN-SSN#MHA

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación a la publicación de la Resolución RESOL-2019-93-APN-SSN#MHA de fecha 29 de enero de 2019, la cual en su artículo 1º sustituye el punto 33.2.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Sobre el particular se cumple en aclarar que, a los efectos del coeficiente determinado en el inciso a) se debe contemplar en todos los casos los últimos DOCE (12) meses.

Es decir, tanto las primas devengadas, como los gastos de gestión a cargo de reaseguradores, recargos financieros, siniestros devengados y gastos de producción, explotación y gastos de prevención deben calcularse tomando los últimos DOCE (12) meses.

Saludo a ustedes muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.31 15:11:04 -03'00'

Juan Ignacio Perucchi
Gerente
Gerencia Técnica y Normativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.31 15:11:05 -03'00'